

**PLAN EXTRAORDINARIO POR EL EMPLEO EN CASTILLA
LA MANCHA 2015-2016**

SOLICITUD DE ADMISIÓN AL CONCURSO

MARQUE CON UNA "X" LA PLAZA O PLAZAS A LAS QUE ASPIRA:

PEON (Obras, Limpieza, Jardines, etc)		OFICIAL DESBROZADORA	
OFICIAL ALBAÑILERIA		OFICIAL DUMPISTA	
OFICIAL FONTANERIA		OFICIAL MAQUINISTA	
OFICIAL SOLDADOR		CAPATAZ DE OBRAS	
OFICIAL ELECTRICO		CON TITULACIÓN EN: ADE, RRL, GRADO ADMINISTRATIVO, COMERCIO Y MARKETING.	
OFICIAL CARPINTERO		COORDINADOR DE PROYECTOS	
OFICIAL JARDINERO		ADMINISTRATIVO	
OFICIAL PINTOR		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	
		TÉCNICO SUPERIOR COMERCIO	
Primer apellido	Segundo apellido		Nombre
D.N.I.	Fecha de nacimiento	Teléfono	
Domicilio		Municipio de residencia	Código postal
Provincia de residencia	Sexo	Estado civil	Profesión/Oficio

***DOCUMENTACIÓN A APORTAR Y AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE SUS DATOS PERSONALES AL DORSO**

En Puertollano _____ de _____ de 2016

EL ABAJO FIRMANTE

SOLICITA: Ser admitido al concurso de méritos.

DECLARA: Ser ciertos los datos consignados en esta solicitud y que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las Bases de la Convocatoria que **CONOCE Y ACATA expresamente.**

FIRMA:

DOCUMENTACION A APORTAR

- 1.- Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo (cartón del paro) del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar o de convivencia que se encuentren en paro.
- 2.- Fotocopia del D.N.I. y libro de familia.
- 3.- Informe de Vida laboral actualizado emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- 4.- Datos económicos de la Unidad Familiar o de Convivencia:
 - 4.1. Acreditación de los ingresos económicos de todos los miembros de la unidad familiar o de convivencia:
 - a) Nóminas de todos los miembros de la Unidad Familiar o de Convivencia que se encuentren trabajando.
 - b) El resto de los ingresos: Pensiones o Prestaciones los solicitará el propio Ayuntamiento a las distintas Administraciones Públicas.
 - 4.2. Los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años deberán aportar:
 - Si están estudiando: Justificante del centro de estudios.
 - Si están trabajando: Fotocopia del contrato de trabajo y la última nómina.
- 5.- En caso de separación o divorcio, convenio regulador.
- 6.- Si fuera el caso, justificante del Pago de la Hipoteca o alquiler cuando el importe de los mismos sea superior a 150 €.
- 7.- Si tiene deudas de impuestos con este Ayuntamiento, deberá aportar certificado del Servicio de Recaudación donde se hagan constar el concepto de las deudas que tiene. Si no se aporta y se comprueba que existen deudas, quedará excluido de la convocatoria.
- 8.- Si tiene hijos en edad comprendida entre 5 y 16 años, informe de faltas de asistencia al colegio.
- 9.- Fotocopia de la titulación exigida en las bases para las plazas de Coordinador de Proyecto, Técnico de Comercio, Administrativo y Auxiliar Administrativo.

TODO AQUEL SOLICITANTE QUE NO PRESENTE, EN PLAZO, LA DOCUMENTACION REQUERIDA EN ESTA INSTANCIA, QUEDARÁ EXCLUIDO AUTOMÁTICAMENTE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

AUTORIZACION PARA QUE SE UTILICEN LOS DATOS PERSONALES DE ESTA SOLICITUD PARA SU TRAMITACION Y PUBLICACION DENTRO DEL MARCO DEL PLAN EXTRAORDINARIO PARA EL EMPLEO EN CASTILLA LA MANCHA 2015-2016.

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos Personales, usted da su autorización expresa para que se utilicen los datos personales de esta solicitud a efectos de su tramitación/publicación y a incorporarlos al fichero del Ayuntamiento, inscrito en el Registro General de la Agencia Española de Protección de Datos.

Le informamos que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la citada Ley, por medio de carta certificada (adjuntando fotocopia de su DNI/Pasaporte) en la siguiente dirección: Ayuntamiento, Plaza de la Constitución, 1. 13500 Puertollano

DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 7 DE LA ORDEN DE 27 DE OCTUBRE DE 2015 DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO, Y QUE APARECEN IGUALMENTE RECOGIDOS EN LAS BASES QUE HA APROBADO ESTE AYUNTAMIENTO, LOS SOLICITANTES QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA ORDEN SEÑALADA, NO SERAN BAREMADOS QUEDANDDO EXCLUIDOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. **LOS SOLICITANTES QUE REUNAN TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS SE LES APLICARÁ EL PRESENTE BAREMO DE PUNTUACIÓN.**

6.1. Las Mujeres Víctimas de Violencia de Género tendrán prioridad absoluta en la selección, quedando excluidas del requisito de inscripción en la Oficina de Empleo en el momento de gestionarse la oferta por la misma, aunque si deberán estar inscritas como desempleadas, no ocupadas, en el momento de la contratación. Si hay una mujer víctima de violencia, que reúna el perfil para ser contratada según la oferta, será la primera en ser contratada.

6.2. Se tendrá en cuenta el tiempo de permanencia en desempleo, de acuerdo a la siguiente regla: por cada periodo adicional de 3 meses en desempleo, por encima de los 12 meses que exige la Orden se otorgará 0,1 puntos, hasta un máximo de 5 años de desempleo.

En consecuencia, la puntuación máxima por tiempo en desempleo será de $0,1 \times 16 = 1,6$ Puntos.

La acreditación se realizará mediante comprobación de oficio por la Oficina de Empleo.

6.3. La renta Per Cápita de la Unidad Familiar se puntuará con arreglo al volumen de renta de las unidades familiares. Para el cálculo de la renta per cápita se tendrá en cuenta la existencia de hipoteca de primera vivienda o alquiler, que se justificará con la documentación acreditativa de cualquiera de las dos circunstancias (certificado entidad financiera o recibo de alquiler, en su caso) descontándose su importe de los ingresos, se baremará de acuerdo a la siguiente tabla:

Renta Familiar	Puntos
Ingresos cero	5 Puntos
De 1 Euro a 100	4 Puntos
De 101 Euros a 200	3 Puntos
De 201 Euros a 400	2 Puntos
De 401 Euros a 640	1 Punto
Mas de 640 Euros	0 Puntos

6.4 Solo si la renta per cápita familiar es igual a Cero, se valorarán las responsabilidades familiares: cónyuge, hijos/as o tutelados/as menores de 26 años o personas discapacitadas (con una discapacidad reconocida de, al menos, el 33%) y que carezcan de ingresos.

Por cada miembro a cargo de la unidad familiar se computará 0,3 puntos.

6.5. La situación de personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, en las Oficinas de Empleo de Castilla-La Mancha que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes siempre que, en ambos casos, hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes siempre que, en ambos casos, hayan permanecido inscritas durante doce o más meses, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha del registro de la oferta en las Oficinas de Empleo de Castilla-La Mancha, se valorará con **1 Punto**

La acreditación de esta situación se efectuará exclusivamente mediante la aportación de la correspondiente resolución de Bienestar Social, en la que figure la condición de dependiente, unida al

certificado de convivencia; o bien, mediante el certificado de Bienestar Social en el que se declare reconocido como cuidador al solicitante.

6.6. Respecto a la Discapacidad de los solicitantes, se baremará de la siguiente forma:

Grado de Discapacidad	Puntos
Igual al 33%	0,5 Puntos
Del 33% al 66%	1 Puntos
Del 66% en adelante	2 Puntos

En igualdad de condiciones tendrán prioridad las personas con discapacidad y las mujeres y entre estos colectivos, tendrán prioridad la persona de mayor edad.

Con arreglo a lo previsto en el Art. 7.2, en el proceso podrán ser seleccionadas otras personas desempleados, diferentes a los colectivos relacionados en el art. 7.1, sólo cuando en el ámbito territorial correspondiente no existan personas desempleadas pertenecientes a dichos colectivos.

6.7 Participación de los miembros de la Unidad Familiar en los Planes de Empleo Promovidos por el Ayuntamiento con fondos subvencionados o fondos propios. Se puntuará conforme a la siguiente Tabla.

Por el Tiempo Transcurrido en la última contratación en el Ayuntamiento	Puntos
Si nunca han trabajado en el Ayuntamiento	1,5 Puntos
Si el contrato ha sido en el año 2011 o ejercicios anteriores	1 Punto
Si el contrato ha sido en el año 2012	0,70 Puntos
Si el contrato ha sido en el periodo comprendido 2014/2015	0,3 Puntos
Si el contrato ha sido en el período comprendido 2015/2016	0 Puntos.